

N° Interno 210842
Oficina Licitaciones y Costos



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 62

TEMUCO, 21 DIC. 2016



VISTOS:

- a) La **Resolución N° 50** de fecha **25/10/2016** con **Toma Razón 16/11/2016**, que aprueban las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de obras, Itemizados técnicos, Formularios, Planos y presupuestos oficiales estimativos de la Licitación Pública para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION RED DE CICLOVIAS DE ANGOL".
- b) El **Decreto N° 1336** de fecha 18/10/2016, con toma de razón 09/11/2016, que identifica la iniciativa de inversión "CONSTRUCCION RED DE CICLOVIAS DE ANGOL", con cargo al CODIGO BIP 30359927-0; para el año 2016 en Obras Civiles 004 M\$ 5.000, Gastos Administrativos 001 M\$ 1.101 y Consultorías 002 M\$ 1.700. Además con financiamiento contemplado para el año 2017.
- c) La **Ficha IDI** del proyecto "CONSTRUCCION RED DE CICLOVIAS DE ANGOL", CODIGO BIP 30359927-0, que considera la programación financiera para el año 2016 y posterior.
- d) La Licitación Pública ID N° **712307-181-LR16**, "CONSTRUCCION RED DE CICLOVIAS DE ANGOL", del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- e) La **Publicación del Aviso** en el Diario Austral de fecha **18/11/2016**, con información sobre requisitos y fechas de la licitación, y el aviso publicado el día **22/11/2016** que rectifica las fuentes de Financiamiento.
- f) La **Aclaración N° 1**, de fecha **09/12/2016**, que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso de la Licitación Pública, la cual forma parte de los antecedentes de la propuesta;
- g) La **Aclaración N° 2**, de fecha **14/12/2016**, que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso de la Licitación Pública, la cual forma parte de los antecedentes de la propuesta;
- h) La Resolución Exenta N° **7045** de fecha **16/12/2016**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta citada en visto d);
- i) El **Acta de Apertura** de fecha **19/12/2016**, de la Licitación Pública ID 712307-181-LR16 "CONSTRUCCION RED DE CICLOVIAS DE ANGOL".
- j) El **Informe de Evaluación** de fecha **20/12/2016**, de la Comisión Técnica Evaluadora visado por el SR Director del SERVIU Región de la Araucanía.
- k) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 496** de fecha 20/12/2016 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2016 para el financiamiento de la obra a contratar;
- l) El **Certificado de inscripción vigente N° 138019** de fecha 21.12.2016 el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible y Formulario N° 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de Empresa B y F S.A.
- m) El D.S. N° 236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;

- n) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- o) El D.S. N° 250/2004, reglamento de la Ley 19.886/2003, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere, incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- p) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 30/10/2008 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- q) El D.L. N° 1.305/1975 que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- r) El Decreto Ley 1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- s) El D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- t) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- u) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- v) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- w) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus.
- x) La Resolución Exenta N° 7108 de fecha 21 de Diciembre de 2016, que Encomienda cometido al funcionario a don Pablo Campos Banus.
- y) La Resolución Exenta N° 519 de fecha 27 de Enero de 2016, que asigna funciones directivas a Rodrigo Urra Escobar, Dicto la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

- a) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° 712307-181-LR16 de fecha 19/12/2016; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.	270 días	\$ 1.073.900.263.-
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA	270 días	\$ 990.734.635.-
B & F S.A.	270 días	\$ 900.684.419.-

OFERENTE / RUT	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A. / R.U.T. 84.060.600-7	N° 136116 de fecha 21.11.16	94,61 ptos.
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA / R.U.T. 77.187.140-2	N° 136921 de fecha 30.11.16	94,45 ptos.
B & F S.A. / R.U.T. 78.358.490-5	N° 137548 de fecha 12.12.16	92,9 ptos.

No hay observaciones al acto de Apertura.

- b) El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 20/12/2016 de la Comisión Técnica Evaluadora, en donde se indica el puntaje final obtenido por los oferentes que llegan a esta instancia y proponen adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (P_A) **85 %**
- CALIFICACION RENAC (P_B) **15 %**

DE LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS:

No hay observaciones.

CRITERIOS DE EVALUACION:

Conforme a la pauta de evaluación definida en punto 14 de las Bases Administrativas Especiales, la Evaluación es la siguiente:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85%	15%	100%
CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A. RUT 84.060.600-7	Oferta	\$ 1.073.900.263.-	94.61	83.65
	Nota	80.77 puntos	100.00 puntos	
		68.65 puntos	15.00 puntos	
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA RUT 77.187.140-2	Oferta	\$ 990.734.635.-	94.45	91.47
	Nota	90.00 puntos	99.83 puntos	
		76.50 puntos	14.97 puntos	
B & F S.A. RUT 78.358.490-5	Oferta	\$ 900.684.419.-	92.90	99.72
	Nota	100.00 puntos	98.16 puntos	
		85.00 puntos	14.72 puntos	

Concluyendo que la empresa **B & F S.A.**, obtiene un puntaje Total en la Evaluación de **99,72 puntos**, de un máximo de 100 puntos siendo el más alto de los oferentes que postularon, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, los cuales se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra "CONSTRUCCION RED DE CICLOVIAS DE ANGOL", Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La Aclaración N° 1 de fecha 09/12/16, y Aclaración N° 2 de fecha 14/12/16, citadas en los vistos letras f) y g) respectivamente, de la presente Resolución, documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION RED DE CICLOVIAS DE ANGOL".
2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **B & F S.A.**, R.U.T. **78.358.490-5**, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION RED DE CICLOVIAS DE ANGOL", por un valor total de **\$ \$ 900.684.419.-** (novecientos millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad. por D.S. N° **236/2002 de V.** y

U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Itemizados técnicos, Presupuestos Oficiales Estimativos, Formularios, Planos, Aclaración N° 1 de fecha 09/12/16 y Aclaración N° 2 de fecha 14/12/16, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3. PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **270 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

4. MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en los **puntos N° 10, 20, 21 y 25** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 25 de las B.A.E.

5. GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3%** del monto del Contrato, para responder por el oportuno y total cumplimiento del Contrato **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "CONSTRUCCION RED DE CICLOVIAS DE ANGOL", I.D. N° 712307-181-LR16", extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía, Rut 61.821.000-6**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al **3%** del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **"Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro** equivalente al **3%** del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales).

6. PROFESIONAL RESIDENTE Y EQUIPO DE AUTOCONTROL: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

7. FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

8. PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9. IMPUTACIÓN: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, que asciende a la suma de **\$ \$ 900.684.419.-** se imputará al presupuesto vigente del SERVIU Región de la Araucanía Subtitulo 31 Ítem 02 Asignación 004 CODIGO BIP 30359927-0, obra **"CONSTRUCCION RED DE CICLOVIAS DE ANGOL"** de acuerdo a lo siguiente:

	TOTAL
IMPUTACION AÑO 2016	\$ 5.000.000.-
SALDO POR IMPUTAR	\$ 895.684.419.-
MONTO	\$ \$ 900.684.419.-

Se deja constancia que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

11. De conformidad a lo señalado en el Inciso cuarto del artículo N°21 de la ley N° 16.391, la Contraloría Regional de la Araucanía se servirá Tomar Razón de la presente Resolución en el plazo máximo de cinco días excepcionalmente por razones de urgencia.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



RODRIGO URRUTIA ESCOBAR
ABOGADO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Vº Bº
D. JURÍDICO



1. CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA (1)
2. DIRECCION
3. DEPTO. TECNICO – OF. SEOVU – **PROTOCOLIZAR (3)**
4. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
5. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
6. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7. MINISTRO DE FE (1)
8. OFICINA DE PARTES (1)

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Despacho N° 23198

Impreso por: Catherine Patricia Vasquez Elgueta

Fecha: 28/12/2016

Destino: DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000059/2016	DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA	OP09	cvasqueze	28/12/2016 19:29:23
2	RESOLUCION	000060/2016	DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA	OP09	cvasqueze	28/12/2016 19:29:23
3	RESOLUCION	000062/2016	DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA	OP09	cvasqueze	28/12/2016 19:29:23

© 2016 Contraloría General de la República

29 DIC. 2016

[Handwritten signature]
 Oficine de partes.
 Catherine Vasquez.